



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,
CDMX.
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

ASUNTO: Síntesis del COMUNICADO 94/2023: El IFT adopta medidas regulatorias para contribuir al restablecimiento de los servicios de radiodifusión en las zonas afectadas de Guerrero ante la emergencia por el huracán Otis. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-adopta-medidas-regulatorias-para-contribuir-al-restablecimiento-de-los-servicios-de-0>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), aprobó un acuerdo por el cual se adoptan medidas regulatorias temporales para los concesionarios de radiodifusión que operan en las zonas afectadas por el huracán Otis, en el estado de Guerrero, a efecto de contribuir a que los servicios de radio y televisión abierta se restablezcan a la brevedad y que, con ello, la población pueda recibir información oportuna ante la emergencia.
- Entre las medidas aprobadas destaca la de poner temporalmente a disposición de los concesionarios de radiodifusión afectados, a través de un procedimiento sencillo y ágil los equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la Nación como consecuencia de los procedimientos y supuestos previstos de pérdida de bienes por uso del espectro radioeléctrico sin contar con concesión.
- También se acordó que se establece un procedimiento ágil a través de un aviso al IFT para que los concesionarios de radiodifusión que operen en las localidades del estado de Guerrero, y que hayan resultado afectados, cuenten con mecanismos flexibles y acordes a la dimensión de la situación de emergencia, restablecer los servicios de radiodifusión con parámetros técnicos distintos a los previamente autorizados, siempre que éstos no superen el área de servicio autorizada y no causen interferencias perjudiciales. Esto permitirá, por un plazo acotado que eventualmente la estación pueda mover su antena transmisora dentro de un radio no mayor a 6 km de su ubicación autorizadas.
- Otra de las medidas encaminadas a la continuidad del servicio en las localidades referidas, es que los concesionarios podrán utilizar enlaces estudio-planta en ubicaciones distintas a las autorizadas mediante un aviso a través del correo electrónico antes de instalarlo.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.